

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo, señora Juez, que los demandados ROBERTO CASTRILLÓN RIVAS, HERNÁN ARTURO CASTRILLÓN RIVAS y RONALD STEVEN CASTRILLÓN LOZANO, fueron notificados personalmente, quedando en términos de traslado así:

Envío correo electrónico	07 de diciembre de 2022
Termino Art. 8 Inc. 3º Ley 2213 de 2022	09 y 12 de diciembre de 2022 (2 días)
Término de traslado de la demanda	Del 13 de diciembre de 2022 al 31 de enero de 2023 (20 días)

Santiago de Cali, 11 de enero de 2023

NELSON FERNEY ZAPATA LONDOÑO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	036
Radicado:	760013110012-2020-00269-00
Proceso:	SUCESIÓN
Demandante:	LUZ ANGELA CASTRILLÓN ESCOBAR Y MARINELA CASTRILLÓN ESCOBAR
Demandado:	NORA ELENA CASTRILLÓN RIVAS
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA NOTIFICACIÓN

La apoderada judicial de la parte demandante, presenta el escrito y constancia de notificación personal enviada en debida forma (Ley 2213 de 2022) al correo electrónico de los demandados ROBERTO CASTRILLÓN RIVAS, HERNÁN ARTURO CASTRILLÓN RIVAS y RONALD STEVEN CASTRILLÓN LOZANO el 07 de diciembre de 2022, constancia de notificación que se AGREGARÁ al expediente para que obre y conste, quedando en término de traslado.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cbe0aeca51f680921d779eba62e7ed6948dfdcf4b710177275fb99b9cff7b97**

Documento generado en 17/01/2023 10:38:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>